



UAECD  
Catastro Bogotá

0879

23-septiembre-2021

**RESOLUCIÓN No.**

***“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,**  
en uso de sus atribuciones legales conferidas y en especial las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo 005 de 2020 expedido del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo n. ° 2019100000226 del 15 de enero de 2019 convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente setenta y tres (73) empleos, con ciento trece (113) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que cumplida todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9471 del 18-09-2020, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para*

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





UAECD  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN No. **0879** 23-septiembre-2021

***“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

*proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 53597, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD-, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*

Que la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital - UAECD-, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los elegibles en las posiciones 1 y 2 de la lista conformada para el empleo ofertado con OPEC 53597 de la Convocatoria Distrito Capital-CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N. 0840 de 2021 13-04-2021 *“Por la cual se rechazan por improcedentes Solicitudes de Exclusión de Listas de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD” respecto de veinte (20) elegibles de veinte (20) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”*, dentro de los cuales se encuentra el elegible Julián Andrés Plazas Certuche identificado con cédula de ciudadanía n°. 7.175.175, quien ocupa la segunda posición de la lista de elegibles para el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10 ofertado en el marco de la Convocatoria con el número de OPEC 53597.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N. 1412 del 18 de mayo de 2021 *““Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008314 del 30 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 10, ofertado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, bajo el número OPEC 53597 en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*, resolviendo:

*(...) “PRIMERO.- Excluir de la Lista de Elegibles adoptada y conformada a través de la Resolución No. 20201300094715 del 18 de septiembre de 2020 y del proceso de selección No. 824 de 2018 adelantado en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, conforme las consideraciones expuestas en la parte motivan del presente acto administrativo, al aspirante que se relaciona a continuación:*

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

# RESOLUCIÓN No. **0879** 23-septiembre-2021

**“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital- CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”**

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
1	80.350.443	GIOVANNY	CIFUENTES RODRÍGUEZ

(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante radicado N. 20212131168451 del 06 de septiembre de 2021, comunicó electrónicamente a este Despacho el 15 de septiembre, la firmeza de la lista de elegibles para el empleo con OPEC 53597 a partir del 26 de agosto de 2021.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en período de prueba de los elegibles que forman parte de las listas de los empleos ofertados con la OPEC 53697, en concordancia con lo estipulado en el artículo 3º del Decreto No. 1754 de 2020<sup>1</sup>, expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica provocada por el COVID-19.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el artículo primero de la citada resolución establece: *“Conformar la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 53597, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD-, ofertado con el Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL- CNSC, así:*

2	CC	7175175	JULIÁN ANDRÉS	PLAZAS CERTUCHE	56.83
---	----	---------	---------------	-----------------	-------

<sup>1</sup> “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.”

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





UAECD  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN No. **0879** 23-septiembre-2021

***“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital- CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala: “(...) *Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*”

*Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.*

*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral.”*

Que en la vacante definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 10 ubicado en la Subgerencia de Información Económica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, fue nombrada en encargo, mediante Resolución n.º 0802 del 17 de julio de 2012, la servidora María Yolanda Escobar Serrano, identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.723.969, quien tomó posesión de dicho empleo el 17 de julio de 2012 y es titular con derechos de carrera del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Subgerencia de Información Económica.

Que en la vacante temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Subgerencia de Información Económica fue nombrada en provisionalidad, mediante Resolución n.º 0545 del 23 de junio de 2021, la servidora Magda Lucia Rodríguez Mustafa, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.207.707, quien tomó posesión del empleo el 01 de julio de 2021.

Que como consecuencia del presente nombramiento en periodo de prueba, es procedente dar por terminado el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 10 ubicado en la Subgerencia de Información Económica a la servidora pública María Yolanda Escobar Serrano, identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.723.969, en consecuencia, dicha servidora deberá regresar al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Subgerencia de Información Económica, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





UAECD  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN No. 0879 23-septiembre-2021

***“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital- CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispone para la terminación de encargo:

*“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*

Que según la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que como consecuencia del presente nombramiento en periodo de prueba y de la terminación del nombramiento en encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 10 ubicado en la Subgerencia de Información Económica a la servidora pública María Yolanda Escobar Serrano, identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.723.969, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad a la servidora Magda Lucia Rodríguez Mustafa, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.207.707, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Subgerencia de Información Económica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en período de prueba a Julián Andrés Plazas Certuche identificado con cédula de ciudadanía n.º. 7.175.175, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10 ubicado en la Subgerencia de Información Económica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





UAECD  
Catastro Bogotá

# RESOLUCIÓN No. 0879<sup>23-septiembre-2021</sup>

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

ofertado con la OPEC 53597 en el “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Parágrafo 1.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Parágrafo 2.** La persona nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo 3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante el periodo de prueba no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria, que sirvió de base para su nombramiento o ascenso.

**Artículo 2.** Dar por terminado el nombramiento en encargo realizado mediante Resolución n.º 0802 del 17 de julio de 2012, la servidora María Yolanda Escobar Serrano, identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.723.969, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 10 ubicado en la Subgerencia de Información Económica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión del señor Julián Andrés Plazas Certuche, lo cual previamente le será informado por la Subgerencia de Recursos Humanos.

**Artículo 3.** Como consecuencia a lo dispuesto en el artículo 2, la servidora María Yolanda Escobar Serrano, ya identificada, deberá regresar al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Subgerencia de Información Económica, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

**Artículo 3.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución n.º 0545 del 23 de junio de 2021, la servidora Magda Lucia Rodríguez Mustafa, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.207.707, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





UAECD  
Catastro Bogotá

# RESOLUCIÓN No. 0879 23-septiembre-2021

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital- CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

Subgerencia de Información Económica, el cual se hará efectivo a partir de la fecha de regreso de la servidora María Yolanda Escobar Serrano al empleo del cual es titular, situación que será previamente informada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

**Artículo 4.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, las servidoras aquí mencionadas deberán hacer entrega de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones; así mismo, deberán hacer entrega de sus empleos, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

**Artículo 5.** Comunicar a las servidoras el contenido de la presente resolución.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22-septiembre-2021

**HENRY RODRÍGUEZ SOSA**  
Director

Elaboró: Andrea del Pilar Carrillo Carreño – Profesional Especializado, Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro SRH  
Revisó: Gustavo Adolfo Forero Patiño – Profesional Universitario, Abogado SRH  
Rosalbira Forigua Rojas – Subgerente de Recursos Humanos  
Luis Javier Cleves González – Gerente de Gestión Corporativa

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

